

RESOLUCION N° 1228 /2014

AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTES DE ALCOHOL Y
COMERCIAL DEFINITIVA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

30 ABR 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 16267 de fecha 28 de enero de 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 30 de enero de 2014,
3. Memorandum N° 199 de fecha 29 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** a SOC.IMBOLILIARIA E INVERSIONES HELFSOTH LTDA., Rut 78.745.630-8, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Hernán Cuadra Gazmuri, arriende la patentes de ALCOHOLES Rol 4-510830, 4-504866 y patente Comercial Rol 2-660907, giro "Expendio de Cerveza", "Restaurant Diurno Nocturno" y "Restaurant Comercial", respectivamente, clasificación letra "F" y "C" del Artículo 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicada en la dirección comercial PIO NONO CALLE 326 -330, al Contribuyente **RESTAURANTE MONJITAS SPA**, Rut. N° 76.260.353-5.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º **Finalmente**, este Decreto bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mra
29/04/2014

751919